



Coelemu, Marzo 08 del 2021.

Señores  
Superintendencia del Medio Ambiente  
At. Emanuel Ibarra Soto  
Presente.

Estimados Señores:

Por medio de la presente remito a Uds. respuesta formal a vuestra Solicitud Exenta No. 302 fechada 15 de Febrero del 2021 y recibida formalmente vía correo electrónico remitido desde la casilla [contacto.sma@sma.gob.cl](mailto:contacto.sma@sma.gob.cl) con fecha 22 de Febrero del 2021 a las 15:48hrs, como sigue:

- 1) Respondo a la presente en mi calidad de representante legal, yo, Antonio Viñuela Miranda, C.I. 7.650.909-3, domiciliado para estos efectos en Fundo La Laguna s/n, sector Tropezón, comuna de Coelemu, representando a:
  - a. Energía León S.A., Rut 76.166.356-9, domiciliada en Lo Pinto Lote B-5.2, Coelemu, Rol 223-19.
  - b. Forestal León Ltda., Rut 78.129.190-0, domiciliada en Fundo La Laguna s/n, Coelemu, Rol 218-46.
  - c. Ambas sociedades personas jurídicas independientes, representadas legalmente por mi persona.
  
- 2) Energía León S.A. es dueña de la Planta de Cogeneración Energía León, ubicada en el Rol 223-19 denominada Lo Pinto Lote B-5.2, de una superficie construida de 17.044m<sup>3</sup> acogida y regulada por la RCA No. 275/2012, operando con todos sus permisos, certificaciones y autorizaciones al día.
  
- 3) Forestal León Ltda. es dueña de las siguientes propiedades e instalaciones:
  - a. Fundo La Laguna, Rol 218-46, de una superficie construida de 15.458m<sup>2</sup>, construida desde el año 2006 a la fecha, con sus permisos de construcción y autorizaciones ante el Servicio de Salud Ñuble al día. Dichas instalaciones fueron declaradas ante el Servicio de Salud Biobío ( pertenecientes a esa región en esa fecha) y autorizadas para su construcción, no requiriéndose

DIA por diseñarse y declararse para un consumo de materias primas y de producción menor al exigido por la Ley, en el año 2006.

- b. El Pequén Lote 1-B, Rol 218-49, de una superficie construida de 750m<sup>2</sup>, construida en el año 2014 a la fecha, con sus permisos de construcción y autorizaciones ante el Servicio de Salud Ñuble al día. Dichas instalaciones fueron declaradas ante el Servicio de Salud Biobío ( pertenecientes a esa región en esa fecha) y autorizadas a su construcción no requiriéndose DIA por no poseer actividades de producción ni instalaciones eléctricas propias.
  - c. Lo Pinto Lote B-5.1, Rol 223-18, de una superficie construida de 6.600m<sup>2</sup> ( diferencia son cámaras de secado de madera) construida desde el año 2013 a la fecha, con sus permisos de construcción y autorizaciones pendientes ante el Servicio de Salud Ñuble por autorización pendiente del SAG de San Carlos. Desde esa fecha y hasta el 2020, en reiteradas ocasiones el SAG ha rechazado nuestra solicitud de Cambio de Uso de Suelo aduciendo: la obligación de fusionar roles, lo que fue imposible de realizar, de construir un sistema de Agua Potable y Alcantarillado totalmente independiente, lo que fue imposible de realizar, para finalmente a principios del 2020 solicitarnos formalmente la realización de una DIA para la totalidad de las instalaciones de Forestal León, lo que está en proceso de elaboración y se presentará formalmente en el presente mes de Marzo 2021.
  - d. El Maitén, Rol 218-3, de una superficie construida de 9.424m<sup>2</sup>, construida desde el año 2018 a la fecha, con sus permisos de construcción y autorizaciones ante el Servicio de Salud Ñuble al día. Dichas instalaciones fueron declaradas ante el Servicio de Salud Ñuble y autorizadas a su construcción no requiriéndose DIA por diseñarse para un consumo de materias primas y de producción para la Planta de Laminado menor al exigido por la Ley.
  - e. Todas las propiedades e instalaciones anteriores conforman una sola instalación industrial de FORESTAL LEON y están separadas de las instalaciones industriales de ENERGIA LEON.
- 4) Forestal León Planta Coelemu posee una serie de transformadores instalados que superan los 2.000 KVA.
- 5) Forestal León Planta Coelemu tiene una superficie total construida superior a los 30.000m<sup>2</sup> de superficie, aunque varias de estas superficies no son consideradas Construcciones ante el DOM de Coelemu por corresponder a equipos o máquinas como: 5 Cámaras de Secado con superficie total 928m<sup>2</sup> y 2 Descortezadores de troncos con superficie 540m<sup>2</sup>.

6) Forestal León y sus instalaciones en Planta Coelemu, están en permanente construcción y expansión desde el 2006 a la fecha, por lo que habiéndose construido gran parte de sus instalaciones no requiriendo una DIA, entendemos qué dadas las operaciones actuales, el total de construcciones y los consumos eléctricos, a esta fecha si se requiere de esta. Por lo anterior desde principios de año 2020 contratamos a la empresa NEU AMBIENTE, para la realización formal de una DIA que contenga la realidad actual y el total de operaciones de Forestal León Planta Coelemu. El desarrollo de la DIA, sus estudios y presentaciones, por razones de la emergencia sanitaria, han demorado más de lo previsto originalmente. Dicha DIA será ingresada formalmente dentro del presente mes de Marzo 2021.

7) Información que adjunta:

- a. Certificado NEU AMBIENTE de DIA en proceso, fechada 24/02/2021.
- b. Cronograma de Actividades para DIA.
- c. Resolución Exenta No. 406/2020 de fecha 14/09/2020 de SAG Ñuble autorizando a toma de muestras en estero y río.
- d. Resolución Exenta No. E-2020-470 de Subsecretaria de Pesca y Acuicultura de fecha 02/09/2020.

Por lo anterior, esperamos ingresar, durante el presente mes de Marzo, la DIA correspondiente a las instalaciones de Planta Coelemu de Forestal León, a fines de normalizar nuestras instalaciones y regularizar los permisos de construcción pendientes.

Sin otro particular y esperando vuestra grata acogida, saluda atentamente a Ud.

  
Antonio Viñuela Miranda  
pp. Forestal León Ltda.  
pp. Energía León S.A.

**ANTONIO VIÑUELA M.**  
Gerente General  
**FORESTAL LEON LTDA.**

Concepción 24 de Febrero, 2021

**CERTIFICADO**

María Elisa Neubauer Rojas, R.U.T. 15.828.625-4, con domicilio en Volcán Copahue 387, Talcahuano, como Representante Legal de NeuAmbiente E.I.R.L., R.U.T. 76.991.003-4 con domicilio en Juan Guillermo Sosa 512, San Marcos, Talcahuano, declara que, a través de la mencionada empresa de consultoría ambiental, actualmente, se está trabajando en el levantamiento y generación de información necesaria para la presentación al Servicio de Evaluación Ambiental Ñuble, la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto en operación conocido como Forestal León Ltda. 78.129.190-0, ubicado en Fundo La Laguna s/n, Sector Tropezón, Comuna de Coelemu, cuyo Representante Legal es Don Antonio Viñuela Miranda, R.U.T. 7.650.909-3, de acuerdo a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 19.300.

A este certificado, se adjuntan las Resoluciones correspondientes a los monitoreos y ejecución de Estudios Complementarios de Fauna y Limnología. Además, se han desarrollado estudios de Flora, Medio Humano e Impacto Acústico, y actualmente se está trabajando en el Estudio de Emisiones Atmosféricas. Cabe mencionar que ya se ha ejecutado reunión con la autoridad ambiental correspondiente, por lo que el Servicio de Evaluación Ambiental Ñuble se encuentra al tanto del proceso de ingreso.

De acuerdo a lo programado, en la primera quincena de Marzo se hará una segunda reunión con la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Ñuble Sra. Any Riveros Aliaga, para presentar el borrador final de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), a fin de que se dé el pase a la presentación formal de ésta el 30 de Marzo próximo.

La Ley 19.300 y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental vigente, establece que, una vez obtenida la admisibilidad de la DIA, será revisada, eventualmente observada y finalmente aprobada, proceso que termina con la entrega de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA). Disponiendo de la Resolución de Calificación Ambiental, la Empresa Forestal León Ltda. estará en condiciones de regularizar las obras existentes y los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) donde se incluyen los Permisos de Edificación que solicita la Dirección de Obras de la Municipalidad de Coelemu.

Saluda atentamente,



---

María Elisa Neubauer R.  
GG NeuAmbiente  
[www.neuambiente.cl](http://www.neuambiente.cl)

**CRONOGRAMA Y ESTADO DE AVANCE DIA Y EECC  
FORESTAL LEÓN  
MARZO 2021**

A continuación se presenta cronograma de trabajo y estado de avance de la Declaración de Impacto Ambiental y estado de avance de los distintos procesos, tanto administrativos, de gestión así como técnicos, para la ejecución de Estudios Complementarios (EECC) y de la DIA en sí.

Para detallar las actividades, estado de avance y tiempo estimado de ejecución del proceso de elaboración de DIA y ECC, se presenta la siguiente nomenclatura.

Donde:

	Realizado
	En proceso o evaluación
	A la espera de antecedentes/autorizaciones
	Fecha máxima programada

La clasificación de "Fecha máxima programada" se indica para indicar el plazo máximo de recepción de información solicitada para lograr el objetivo del ingreso de la DIA a fines de marzo 2021.

### Cronograma y Estado de Avance DIA y EEC Forestal León

<b>Actividad</b>		Mes	M1				M2				M3			
		Semana	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
		Estado												
<b>Gestión Inicio de Actividades</b>	Visita a Terreno Evaluación Técnica Reunión SEA Ñuble													
<b>DIA y EECC</b>														
<b>DIA</b>	Revisión antecedentes preliminares Cap.1 Antecedentes Generales Cap.2 Descripción del Proyecto Cap. 3. Definición de Obras, Partes y Acciones Físicas Cap.3 Antecedentes acreditación tipo de ingreso Cap. 4. Emisiones, Descargas y Residuos del Proyecto Cap 5. Evaluación Artículo 11 Cap.6. Legislación Ambiental Aplicable Cap. 7. Permisos Ambientales Sectoriales Cap. 8. Planes de Desarrollo Regional Cap. 9. Planes de Desarrollo Comunal Cap 10. Evaluación Estratégica Cap 11. Establecimiento Inicio Ejecución Cap 12. Compromisos Ambientales Voluntarios Cap 13. Compromiso Evaluación Cap 14. Aviso Radial													

	Consolidación Capítulos Preparación Protocolo de Ingreso SEA				
<b>Flora y Fauna</b>	Generación información y antecedentes solicitud permiso SAG Pago Permiso SAG Obtención Permiso Monitoreo Gestión Trampas y equipos Ejecución Campaña Elaboración Informe				
<b>Limnología</b>	Generación información y antecedentes solicitud permiso SUBPESCA Obtención Permiso Monitoreo Análisis Muestras Agua Gestión Equipos y Multiparámetro Ejecución Campaña Elaboración Informe				
<b>Medio Humano</b>	Levantamiento de información bibliográfica Catastro en terreno Preparación de Informe Consolidado				
<b>Emisiones Atmosféricas</b>	Revisión de Antecedentes enviados Identificación Metodología Evaluación de Proceso Identificación Procesos/Maquinaria Solicitud información adicional (Catastro ingreso camiones) Cálculo de Emisiones Elaboración Informe				
<b>Ingreso SEA</b>					

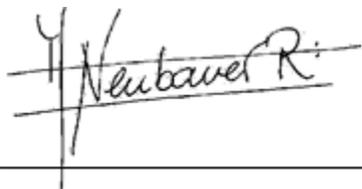
Las actividades que se encuentran pendientes de ejecución son:

- **Cap 5. Evaluación Artículo 11:** a la espera de Estudio de Emisiones Atmosféricas.
- **Consolidación Capítulos:** a realizarse una vez finalizados todos los capítulos
- **Preparación Protocolo de Ingreso SEA:** a realizarse una vez finalizados todos los capítulos

Dentro de las actividades que están a la espera de información de carácter urgente se encuentran:

- **Medio Humano:** Preparación de Informe Consolidado: a la espera de Estudio de Emisiones Atmosféricas.
- **Estudio Emisiones Atmosféricas** (Evaluación de Proceso, Solicitud información adicional (Catastro ingreso camiones), Cálculo de Emisiones, Elaboración Informe): a la espera de información de movimiento de camiones y cantidad de uso de matapolvo.

La entrega de información mencionada está comprometida para el 3 y 4 de marzo, 2021.



---

**María Elisa Neubauer R.**  
**Gerente General NeuAmbiente**

# Mapa sin título

Escribe una descripción para tu mapa.

**Leyenda**

- Elemento 1
- Elemento 2
- Rol



Google Earth

Image © 2021 CNES / Airbus  
© 2021 Google



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 406/2020**

### **AUTORIZA A LA SRA. KARLA STEPHANIE DÍAZ BELTRAN, LA CAPTURA DE MICROMAMIFEROS, REPTILES Y ANFIBIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).**

Chillán, 14/09/2020

#### **VISTOS:**

Lo solicitado por la interesada; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N° 4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; la Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; el D.S. N° 40, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, Resolución Exenta N°RA 240/507/2019, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, para fines de investigación, la Sra. Karla Stephanie Beltrán, Rut 16.327.268-7, solicita permiso de captura de animales de especies protegidas de la Fauna Silvestre, para levantamiento de Línea Base del proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Forestal León" Comuna de Coelemu.
2. Que, se ha tenido a la vista carta del titular del proyecto aludido en que encomienda a la empresa NeuAmbiente., ejecutar el estudio de Línea Base.

#### **RESUELVO:**

1. Autorízase a la Sra. Karla Stephanie Beltrán, Rut 16.327.268-7, con domicilio en Camilo Henríquez 2247, Comuna de Concepción, Región Del Biobío, la captura de anfibios, reptiles y micromamíferos bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de Anfibios a través del método captura manual y redes de uso manual, trampas de caída y cercos de desviación, captura de Reptiles a través del método captura manual y lazo corredizo y malla entomológica y captura de micromamíferos a través del uso de trampas de captura tipo Sherman y Tomahawk, en los polígonos indicados por las coordenadas del resuelvo 4, en la comuna de Coelemu, Región de Ñuble, desde la fecha de esta Resolución hasta el 15 de septiembre del 2021.
3. Los ejemplares capturados, una vez identificados, serán fotografiados y liberados en el mismo sitio de captura, lo antes posible, teniendo en consideración las condiciones de la especie, el estado del individuo y las condiciones de captura.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna.

En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

En caso de captura de ejemplares de especies de fauna silvestre catalogadas como perjudiciales o dañinas, según el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Caza, estos no podrán ser devueltos al medio.

Mientras permanezcan activas las trampas tipo Sherman deberán ser revisadas con una frecuencia acorde a las condiciones de captura.

Para la captura y manipulación de anfibios deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, tomando especial precaución en evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y sitios de captura.

El lugar de captura será el formado por las coordenadas que se indican. Bajo las condiciones de la

presente Resolución:

<b>Ubicación geográfica de los sitios específicos de captura y su georreferenciación (WGS 84, UTM)</b>				
<b>Sector</b>	<b>Comuna</b>	<b>Huso</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
Forestal León	Coelemu	18	703145	5957179
Forestal León	Coelemu	18	702918	5957143
Forestal León	Coelemu	18	702525	5957242
Forestal León	Coelemu	18	702456	5957009
Forestal León	Coelemu	18	702817	5956898
Forestal León	Coelemu	18	702978	5956880
Forestal León	Coelemu	18	703165	5956923

Para las capturas se autoriza, bajo la supervisión del titular de esta Resolución, a la Sra. Karla Estaphanie Díaz Beltrán.

5. El titular de esta resolución deberá estar presente en todas las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realizan los participantes autorizados.
6. La captura y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

Pamela Araneda Rut 16.458.492-5

Christoper Groz Rut 17.345.762-6

Ignacio Codelia Rut 16.883.754-2

Eduardo Galdames Rut 17.344.698-5

Jaime Alarcón Rut 15.880.181-7

7. Para la captura, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso de que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
8. En forma previa a la captura, con al menos 10 días hábiles de anticipación, el titular de esta Resolución deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Ñuble, al mail [pablo.munozm@sag.gob.cl](mailto:pablo.munozm@sag.gob.cl), a [juan.bustamante@sag.gob.cl](mailto:juan.bustamante@sag.gob.cl) y al Subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail [diproren@sag.gob.cl](mailto:diproren@sag.gob.cl), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
9. Una vez concluidas las actividades de terreno, el titular de esta Resolución, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Ñuble y al Subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central a los correos indicados anteriormente, un informe basado en el formato proporcionado por este Servicio, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá informar el hecho a la Dirección Regional SAG Región de Ñuble y al Subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central.

10. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO HERNÁN RODOLFO JERIA CASTRO**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo Uno	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexo Dos	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JBV/PMM/GMR

Distribución:

- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Marcela Alcaide Valdivieso - Profesional Departamento de Vida Silvestre - Oficina Central
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Regional Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Pedro Antonio Elissetche Cruz - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- José Orozimbo Contreras Muñoz - Funcionario/a Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- María Alejandra Tauler Carrasco - Oficina Partes Oficina de Partes - Oficina Regional Ñuble

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=99042991&hash=0c772>

**Verificación del Documento:**

- Id del Documento: 3748
- Código de verificación: 73225260940
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

**REPÚBLICA DE CHILE**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
CASILLA 100 – V  
**VALPARAÍSO**

**AUTORIZA A ASESORÍAS Y DESARROLLO DE PROYECTOS MEDIO  
AMBIENTALES MARÍA ELISA NEUBAUER R E.I.R.L.  
PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.  
(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° E-2020-470 de fecha 02/09/2020 de esta Subsecretaría, autorízase a Asesorías y Desarrollo de Proyectos Medio Ambientales María Elisa Neubauer R E.I.R.L., para efectuar una pesca de investigación de conformidad Términos Técnicos de Referencia del proyecto "**Línea Base Limnológico Asociada al Proyecto Forestal León, Río Coelemu y Estero Pirumavida, Región de Ñuble**".

El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en registrar y determinar los componentes bióticos en un tramo del Río Coelemu y Estero Pirumavida asociados al área de influencia del proyecto "Forestal León", en la Región de Ñuble

La pesca de investigación se efectuará en un período de 12 meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a ejecutarse en el Río Coelemu y Estero Pirumavida, Comuna Coelemu, Región de Ñuble, donde podrá efectuar los muestreos indicados en la resolución extractada en los términos allí señalados.

La peticionaria designa como persona responsable de la presente pesca de investigación a su representante legal doña María Elisa Neubauer Rojas.

VALPARAÍSO,

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Coelemu, Marzo 08 del 2021.

Señores  
Superintendencia del Medio Ambiente  
At. Emanuel Ibarra Soto  
Presente.

Estimados Señores:

Por medio de la presente remito a Uds. respuesta formal a vuestra Solicitud Exenta No. 302 fechada 15 de Febrero del 2021 y recibida formalmente vía correo electrónico remitido desde la casilla [contacto.sma@sma.gob.cl](mailto:contacto.sma@sma.gob.cl) con fecha 22 de Febrero del 2021 a las 15:48hrs, como sigue:

- 1) Respondo a la presente en mi calidad de representante legal, yo, Antonio Viñuela Miranda, C.I. 7.650.909-3, domiciliado para estos efectos en Fundo La Laguna s/n, sector Tropezón, comuna de Coelemu, representando a:
  - a. Energía León S.A., Rut 76.166.356-9, domiciliada en Lo Pinto Lote B-5.2, Coelemu, Rol 223-19.
  - b. Forestal León Ltda., Rut 78.129.190-0, domiciliada en Fundo La Laguna s/n, Coelemu, Rol 218-46.
  - c. Ambas sociedades personas jurídicas independientes, representadas legalmente por mi persona.
  
- 2) Energía León S.A. es dueña de la Planta de Cogeneración Energía León, ubicada en el Rol 223-19 denominada Lo Pinto Lote B-5.2, de una superficie construida de 17.044m<sup>3</sup> acogida y regulada por la RCA No. 275/2012, operando con todos sus permisos, certificaciones y autorizaciones al día.
  
- 3) Forestal León Ltda. es dueña de las siguientes propiedades e instalaciones:
  - a. Fundo La Laguna, Rol 218-46, de una superficie construida de 15.458m<sup>2</sup>, construida desde el año 2006 a la fecha, con sus permisos de construcción y autorizaciones ante el Servicio de Salud Ñuble al día. Dichas instalaciones fueron declaradas ante el Servicio de Salud Biobío ( pertenecientes a esa región en esa fecha) y autorizadas para su construcción, no requiriéndose

DIA por diseñarse y declararse para un consumo de materias primas y de producción menor al exigido por la Ley, en el año 2006.

- b. El Pequén Lote 1-B, Rol 218-49, de una superficie construida de 750m<sup>2</sup>, construida en el año 2014 a la fecha, con sus permisos de construcción y autorizaciones ante el Servicio de Salud Ñuble al día. Dichas instalaciones fueron declaradas ante el Servicio de Salud Biobío ( pertenecientes a esa región en esa fecha) y autorizadas a su construcción no requiriéndose DIA por no poseer actividades de producción ni instalaciones eléctricas propias.
  - c. Lo Pinto Lote B-5.1, Rol 223-18, de una superficie construida de 6.600m<sup>2</sup> ( diferencia son cámaras de secado de madera) construida desde el año 2013 a la fecha, con sus permisos de construcción y autorizaciones pendientes ante el Servicio de Salud Ñuble por autorización pendiente del SAG de San Carlos. Desde esa fecha y hasta el 2020, en reiteradas ocasiones el SAG ha rechazado nuestra solicitud de Cambio de Uso de Suelo aduciendo: la obligación de fusionar roles, lo que fue imposible de realizar, de construir un sistema de Agua Potable y Alcantarillado totalmente independiente, lo que fue imposible de realizar, para finalmente a principios del 2020 solicitarnos formalmente la realización de una DIA para la totalidad de las instalaciones de Forestal León, lo que está en proceso de elaboración y se presentará formalmente en el presente mes de Marzo 2021.
  - d. El Maitén, Rol 218-3, de una superficie construida de 9.424m<sup>2</sup>, construida desde el año 2018 a la fecha, con sus permisos de construcción y autorizaciones ante el Servicio de Salud Ñuble al día. Dichas instalaciones fueron declaradas ante el Servicio de Salud Ñuble y autorizadas a su construcción no requiriéndose DIA por diseñarse para un consumo de materias primas y de producción para la Planta de Laminado menor al exigido por la Ley.
  - e. Todas las propiedades e instalaciones anteriores conforman una sola instalación industrial de FORESTAL LEON y están separadas de las instalaciones industriales de ENERGIA LEON.
- 4) Forestal León Planta Coelemu posee una serie de transformadores instalados que superan los 2.000 KVA.
- 5) Forestal León Planta Coelemu tiene una superficie total construida superior a los 30.000m<sup>2</sup> de superficie, aunque varias de estas superficies no son consideradas Construcciones ante el DOM de Coelemu por corresponder a equipos o máquinas como: 5 Cámaras de Secado con superficie total 928m<sup>2</sup> y 2 Descortezadores de troncos con superficie 540m<sup>2</sup>.

6) Forestal León y sus instalaciones en Planta Coelemu, están en permanente construcción y expansión desde el 2006 a la fecha, por lo que habiéndose construido gran parte de sus instalaciones no requiriendo una DIA, entendemos qué dadas las operaciones actuales, el total de construcciones y los consumos eléctricos, a esta fecha si se requiere de esta. Por lo anterior desde principios de año 2020 contratamos a la empresa NEU AMBIENTE, para la realización formal de una DIA que contenga la realidad actual y el total de operaciones de Forestal León Planta Coelemu. El desarrollo de la DIA, sus estudios y presentaciones, por razones de la emergencia sanitaria, han demorado más de lo previsto originalmente. Dicha DIA será ingresada formalmente dentro del presente mes de Marzo 2021.

7) Información que adjunta:

- a. Certificado NEU AMBIENTE de DIA en proceso, fechada 24/02/2021.
- b. Cronograma de Actividades para DIA.
- c. Resolución Exenta No. 406/2020 de fecha 14/09/2020 de SAG Ñuble autorizando a toma de muestras en estero y río.
- d. Resolución Exenta No. E-2020-470 de Subsecretaria de Pesca y Acuicultura de fecha 02/09/2020.

Por lo anterior, esperamos ingresar, durante el presente mes de Marzo, la DIA correspondiente a las instalaciones de Planta Coelemu de Forestal León, a fines de normalizar nuestras instalaciones y regularizar los permisos de construcción pendientes.

Sin otro particular y esperando vuestra grata acogida, saluda atentamente a Ud.

Antonio Viñuela Miranda

pp. Forestal León Ltda.

pp. Energía León S.A.